

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00273 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede formulada por la señora **MARÍA RUBBY ZAPATA LONDOÑO**, la misma resulta improcedente, por cuanto mediante auto calendarado 16 de junio de 2017, se rechazó la demanda ejecutiva singular instaurada en contra de **FERNANDO AGUILAR ACOSTA** y en consecuencia, se ordenó la devolución del libelo introductorio junto con los anexos, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose, cuyo retiro se verificó el 21 de junio de 2017, circunstancia que denota indefectiblemente que no se encuentra en curso ninguna acción judicial.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 14 hoy 12/04/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA